



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número DJ/005/2021 de fecha 12 de enero de 2021, para prestar los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras durante el ejercicio 2021, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora; así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación" en lo subsecuente se le denominará el **servicio**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "Banobras", representado en este acto por la Mtra. Marytell Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte el Lic. Leonardo Arturo Serrano Fimbres, en lo sucesivo "El Proveedor", a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "Las Partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 12 de enero de 2021, "Las Partes" celebraron el contrato DJ/005/2021, para prestar los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras durante el ejercicio 2021, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora; así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación".
- II. En la cláusula PRIMERA del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a "El Proveedor", y este se obliga a proporcionar los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras durante el ejercicio 2021, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora; así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación". conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que, de manera enunciativa mas no limitativa, se indican en el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".
- III. En la cláusula CUARTA del Contrato Principal, se estableció que:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

"(...) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo a partir del día 8 de enero del 2021 y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2021; conforme a lo señalado en el numeral IV. "Vigencia de la contratación", del "Anexo Técnico".

IV. En la cláusula QUINTA del Contrato Principal, se estableció:

"(...) **HONORARIOS DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII y XIII, y 47 de la LAASSP; la sección VI.2 "Precio" de los POBALINES; y de conformidad con lo señalado en el apartado "Monto de la Contratación y forma de pago propuesta" de "La Justificación"; el monto de los servicios objeto del presente contrato abierto, es por un monto máximo de \$1,560,000.00 (Un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) y un monto mínimo de \$624,000.00 (Seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) ambos montos antes de IVA.

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "El Proveedor" en su cotización, los pagos que se originen por concepto de honorarios derivados de la atención de los asuntos objeto del presente contrato, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la tabla del apartado IX. Entregables del "Anexo Técnico".

ASUNTO	SUPUESTO PROCESAL DE PAGO	PRECIO MENSUAL SIN IVA
Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras durante el ejercicio 2021, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora; así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación.	Por el seguimiento y atención de 1 a 150 asuntos.	\$60,000.00
	Por el seguimiento y atención de 151 a 300 asuntos.	\$90,000.00
	Por el seguimiento y atención de 301 a 400 asuntos.	\$110,000.00
	Por el seguimiento y atención de 401 asuntos en adelante.	\$130,000.00

En este sentido, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo, que los honorarios del presente contrato señalados en la tabla anterior serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los honorarios pactados podrán aumentar durante la vigencia señalada en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. Declara "Banobras" por conducto de su representante legal que:

I.I. Que mediante oficio DJCSI/141000/581/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, el titular de la Dirección de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el Lic. Luis Gabriel Macías Meza, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del servicio objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de ampliar el monto máximo y mínimo, que equivalen al 16.48 % del monto máximo del contrato, así como la ampliación de la





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

vigencia por un período adicional que comprende del 1° de enero al 28 de febrero del año 2022.

I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del servicio objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto máximo por la cantidad de \$257,094.97 (Doscientos cincuenta y siete mil noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.) antes de IVA, que representa el 16.48 % del monto máximo del contrato, y un monto mínimo de \$102,837.99 (Ciento dos mil ochocientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) antes de IVA, conforme a los precios unitarios establecidos en la CLÁUSULA QUINTA.- HONORARIOS DEL CONTRATO del contrato principal, y consecuentemente ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del 1° de enero al 28 de febrero de 2022.

I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 23 de diciembre de 2021, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 024, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto 109, con cargo a la Partida Presupuestal Número 33104, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) Número 33100002.

II. Declara "El Proveedor":

II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los servicios objeto del contrato y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de \$257,094.97 (Doscientos cincuenta y siete mil noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.) antes de IVA, que equivalen al 16.48% del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de \$102,837.99 (Ciento dos mil ochocientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) antes de IVA, conforme a los precios unitarios establecidos en la CLÁUSULA QUINTA.- HONORARIOS DEL CONTRATO del contrato principal, y la vigencia por un período adicional que comprende del 1° de enero al 28 de febrero del año 2022.

III. Declaran "Las Partes" por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación del Servicio, y consecuentemente ampliar los montos máximos y mínimos del contrato principal referido, así como la vigencia del mismo, de manera que todas las obligaciones de "El Proveedor" consignadas en el contrato DJ/005/2021 y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: Derivado de la cláusula que antecede, "Las Partes" acuerdan que el monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de \$257,094.97 (Doscientos cincuenta y siete mil noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.) antes de IVA, incremento que representa el 16.48 % del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de \$ 41,135.20.00 (Cuarenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de \$298,230.17.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta pesos 17/100 M.N.) y un monto mínimo de \$102,837.99 (Ciento dos mil ochocientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) antes de IVA, más la cantidad de \$16,454.08.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$119,292.07.00 (Ciento diecinueve mil doscientos noventa y dos pesos 07/100 M.N.), conforme a los precios unitarios establecidos en la CLÁUSULA QUINTA.- HONORARIOS DEL CONTRATO. del contrato principal.

TERCERA.- VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula cuarta del presente instrumento, "Las Partes" establecen que esté convenio amplia la vigencia del contrato principal del 1º de enero al 28 de febrero de 2022.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato origen, el monto y la vigencia de la garantía se incrementa, razón por la cual, "El Proveedor" solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a "Banobras" dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Habiendo leído el presente "Primer Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México el día 30 de diciembre de 2021



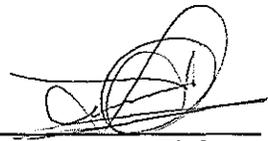


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

Por "Banobras"

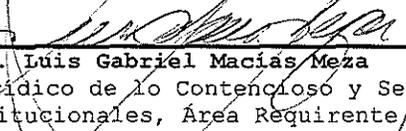
Por "El Proveedor"


Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su
carácter
Representante Legal


Lic. Leonardo Arturo Serrano Fimbres


Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de Contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas


Lic. Luis Gabriel Macías Meza
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales, Área Requiriente

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato número DJ/005/2021, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte el Lic. Leonardo Arturo Serrano Fimbres, para la prestación de los "Servicios profesionales para la atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras durante el ejercicio 2021, en los casos de las demandas laborales promovidas en su contra por extrabajadores del Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México, las cuales se encuentran radicadas en la Junta Especial No. 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Hermosillo, Sonora; así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la contratación"





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/005/2021

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Técnico Especializado
Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3152
Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/afb

